

## **2497-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las ocho horas con ocho minutos del once de agosto de dos mil veintiuno.

### **Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón PEREZ ZELEDON de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por las funcionarias designadas para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ACCION CIUDADANA celebró de manera virtual, el día dos de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de PEREZ ZELEDON, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

### **PROVINCIA SAN JOSE**

#### **CANTON PEREZ ZELEDON**

##### **COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                 | <b>Puesto</b>          |
|---------------|-------------------------------|------------------------|
| 112120710     | OSCAR WILLIAM BENNETT VASQUEZ | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 113430552     | LUIS DIEGO FERNANDEZ MURILLO  | TESORERO PROPIETARIO   |
| 114050991     | SILVIA VARGAS GONZALEZ        | PRESIDENTE SUPLENTE    |
| 112600677     | DAVID ANDRES UREÑA BORGE      | SECRETARIO SUPLENTE    |
| 112790271     | PRISCILA HERNANDEZ CHAVES     | TESORERO SUPLENTE      |

##### **FISCALÍA**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>         | <b>Puesto</b>      |
|---------------|-----------------------|--------------------|
| 104400471     | JORGE CHACON ELIZONDO | FISCAL PROPIETARIO |

##### **DELEGADOS**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>             | <b>Puesto</b> |
|---------------|---------------------------|---------------|
| 116040989     | BYRON BARTELS PORRAS      | TERRITORIAL   |
| 113150048     | STEFANNY BARBOZA FALLAS   | TERRITORIAL   |
| 112600677     | DAVID ANDRES UREÑA BORGE  | TERRITORIAL   |
| 112790271     | PRISCILA HERNANDEZ CHAVES | TERRITORIAL   |
| 113770919     | HERALD GARBANZO ALVARADO  | TERRITORIAL   |

**Inconsistencias:** Queda pendiente de designar el cargo de secretario propietario, toda vez que, dicho cargo no fue designado en la asamblea bajo estudio, cabe indicar que, tal nombramiento deberá cumplir con el principio de paridad de género, establecido en los

artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del referido Reglamento, de igual forma, deberá cumplir con el requisito de alternancia de género de conformidad con el artículo veintitrés inciso a) del estatuto partidario; y el requisito de inscripción electoral, según lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura del cantón de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/kdj

C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA

Ref., No.: (12652, 10808/ 13301,11211)-**2021**